



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 48-2022-MDH

HUAURA, 23 DE FEBRERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 013-2022-OULE-SGDH/MDH, el Informe N° 043-2022-SGDH/MDH, y el Proveído N° 320-2022-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH, por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA META 4 – 2022 “ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ANEMIA”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; nos ilustran que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en donde la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en tal sentido son autónomos para que en ese ejercicio de realizar actos administrativos y de administración, aprueben normas y/o proyectos acorde al ordenamiento legal vigente;

Que, mediante el Informe N° 013-2022-OULE-SGDH/MDH, emitido por la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH, remite el **PLAN DE TRABAJO DE LA META 4 – 2022 “ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ANEMIA”,** para su aprobación, en las específicas de gastos autorizados;

Que, mediante el Informe N° 043-2022-SGDH/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, pone de conocimiento y deriva el **PLAN DE TRABAJO DE LA META 4 – 2022 “ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ANEMIA”,** para su aprobación, remitido por la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH;

Que, la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de la anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, se declara la prioridad nacional de la lucha contra la anemia en niños y niñas menores de 36 meses y se aprueba el **“Plan Multisectorial de la Lucha contra la Anemia”,** que establece como una intervención complementaria, las visitas domiciliarias para el seguimiento del suplemento de hierro;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-20197/MINSA, aprueban el documento técnico: **“Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil”,** que tiene como finalidad establecer los lineamientos para la implementación de la visita domiciliaria por actor social para la prevención,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

reducción y control de anemia y desnutrición crónica infantil en el marco del programa presupuestal articulado nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Regional;

Que, el Programa de Incentivos, es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que favorezcan el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua de la gestión local;

Que, las metas del Programa de Incentivos se encuentran en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, concordante con el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley – 27972 (2). **Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**

- **Numeral 2.3)**, es competencia del Gobierno Local Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la Pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios; la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, el Artículo Art. 80° numeral 4.4 señala que **las municipalidades locales Gestionan la atención primaria de salud, en coordinación con las municipalidades provinciales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.**”;

Que, el Art. 80° numeral 4.5, señala que los órganos locales realizan campañas locales sobre medicina preventiva, (...), educación sanitaria, (...), así como **Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y (...) consumo de productos propios de la localidad;**

Que, mediante el Proveído N° 320-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA META 4 – 2022 “ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ANEMIA”; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.

📍 Plaza de Armas s/n.
☎️ (01) 341 9031

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO ROMERO FRUJILLA
ALCALDE DISTRITAL
✉️ munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe
🌐 www.facebook/munidistritalhuaura